

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-04-095

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 06 de abril de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-027, acordada en sesión del lunes 03 de abril de 2023, contenida en el anexo (13 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0010-O**, del 03 de abril de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-027.- Extensión al contrato de ayuda económica para estudios doctorales del Msig. Ignacio Marín García, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Con referencia al Memorando Nro. MEM-FIEC-0054-2023 del 02 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre **“Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-042.- Conocer y resolver la solicitud de extensión del becario Ignacio Marín García y Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-043.- Aprobar el informe semestral del progreso académico del periodo julio a diciembre de 2022”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código: REG-ACA-VRA-044”, se informa lo siguiente:

1. El *Msig. Ignacio Marín García*, realiza *estudios doctorales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ULPGC-España*, sin percibir ayuda económica por parte de la ESPOL.

2. Mediante *resolución # 15-09-419, adoptada por el Consejo Politécnico el 29 de septiembre de 2015*, se otorgó licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, para que realice estudios doctorales desde el *23 de septiembre de 2015 hasta el 22 de septiembre de 2019*, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ULPGC-España.

3. Mediante *resolución # 19-10-631, adoptada por el Consejo Politécnico el 24 de octubre de 2019*, se autorizó la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, para culminar sus estudios doctorales desde el *23 de septiembre de 2019 hasta el 11 de abril de 2020*.

4. Mediante *resolución # 20-05-243, adoptada por el Consejo Politécnico el 07 de mayo de 2020*, se autorizó la extensión de licencia a tiempo completo con el 50% de su remuneración mensual unificada, RMU, a favor del Msig. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, para culminar sus estudios doctorales desde el *12 de abril hasta el 22 de septiembre de 2020*.

5. Mediante *resolución # 20-11-470, adoptada por el Consejo Politécnico el 05 de noviembre de 2020*, se autorizó la extensión de licencia a tiempo completo sin RMU, para culminar sus estudios doctorales al Ing. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la FIEC, desde *el 23 de septiembre hasta el 24 diciembre de 2020*.

6. Mediante *resolución # 21-01-026, adoptada por el Consejo Politécnico el 21 enero de 2021*, se autoriza la *reincorporación del Mgtr. Ignacio Marín García*, como profesor a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, a partir del 25 de diciembre de 2020. Desde esa fecha el Mgtr. Marín, deberá percibir el total de su RMU.

7. Mediante *resolución # Nro. 21-05-188, adoptada por el Consejo Politécnico el 18 mayo de 2021* de AUTORIZAR la extensión de plazo para la finalización de estudios doctorales, a favor del MSc. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, desde el *25 de diciembre de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2021*, tal como lo establece la resolución # 2021-122 del Consejo Directivo de la FIEC.

8. Mediante **resolución # Nro. 22-10-367, adoptada por el Consejo Politécnico el 20 octubre de 2022** se APROBÓ la extensión de plazo para la finalización de estudios doctorales en “Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones (EmITIC), en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), España”, a favor del MSc. Ignacio Marín García, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, desde el **23 de septiembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023**.

9. En **oficio s/n del 16 de febrero de 2023**, el MSc. Ignacio Marín García, solicita a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, una nueva extensión para culminar y entregar la documentación respectiva de estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones (EmITIC), en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), España:

...

Para su conocimiento me encuentro realizando un Doctorado con Mención Internacional bajo licencia autorizada por el Consejo Politécnico de la ESPOL mediante resolución 15-09-419. Si bien el progreso del doctorado fue excelente al inicio, con avances y publicaciones antes de lo esperado y de un altísimo nivel de impacto, a raíz de que mi esposa e hijo requirieran de atención medica continua, así como de mi atención y cuidados constante tal y como se refleja en el oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI0185-2022 y sus respectivos anexos (algunos de ellos de carácter confidencial). Adicionalmente esto. los problemas derivados de la pandemia afectaron de forma concurrente la evolución de mis estudios ralentizándose considerablemente (información proveída a través del oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI-0185-2022). A esto también han contribuido otros problemas de índole personal y familiar ya tratados anteriormente en dicho en el oficio ESPOL-FIEC-SD-OFI-0185-2022 con la respectiva cautela por su confidencialidad de acuerdo la legislación vigente de Ecuador.

De forma concurrente me tuve que reincorporar a la planta docente de Ingeniería en Telemática desde el 25 de diciembre del 2020 donde he venido laborando a tiempo completo y cumpliendo con las muy diversas y heterogéneas labores que el coordinador de la carrera, Dr. D. José Córdova, a tenido a bien asignarme cada semestre como por ejemplo:

- Tutoría de Proyectos Integradores.
- Tutoría de Pasantías Profesionales.
- Dictado diferentes cursos cada semestre.
- Tutoría de estudiantes.
- Coordinación de ABET en la carrera de Ingeniería en Telemática.
- Diseño de cursos de educación continua o de capacitación y actualización.
- Dirección de proyecto de innovación docente.
- Coordinador de materias para la medición de resultados de aprendizaje.
- Apoyo a la acreditación internacional.
- Diseño, elaboración o traducción de material didáctico o guías docentes.

También he venido realizando en mi poco tiempo libre actividades de crecimiento profesional de forma voluntaria como por ejemplo enrolarme y realizar la diplomatura de e-learning y seminarios/cursos/certificaciones internacionales sobre la educación en modelo e-learning, educación a

distancia, a fin de ofrecer desde el momento inicial una educación del nivel que se espera de nuestra institución.

...

10. Se conoce el **Memorando Nro. MEM-FIEC-0054-2023 del 02 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, describiendo las resoluciones del Consejo de Unidad Académica CUA-FIEC-2023-03-1-042.- Conocer y resolver la solicitud de extensión del becario Ignacio Marín García y Resolución CUA-FIEC-2023-03-1-043.- Aprobar el informe semestral del progreso académico del periodo julio a diciembre de 2022, reunido el 01 de marzo de 2023, indicando:

...

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0050-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del Ing. Ignacio Marín García, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales, desde el 23 de febrero hasta el 12 de mayo del 2023 para finalizar su programa de estudios doctorales, debido a que la tesis se encuentra en revisión por parte de los evaluadores externos.

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-043

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Elizabeth Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, mediante comunicación MEM-FIEC-0050-2023, se aprueba el informe semestral del período julio a diciembre de 2022 del Msc. IGNACIO MARIN GARCIA correspondiente al progreso académico a sus estudios doctorales.

Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042 y según lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 27.- Duración. - *Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.*

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0095-2023** del 16 de marzo de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo para la culminación de estudios doctorales a favor del **MSc. IGNACIO MARÍN GARCIA**, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y

Computación, desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023, tal como lo establece la resolución del Consejo de Unidad Académica de la FIEC Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-042.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Ignacio Marín García, M.Sc., Profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC